



Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
[www.hcdmalargue.gov.ar](http://www.hcdmalargue.gov.ar)

## ORDENANZA N° 2.311/2.024

VISTO: El contenido del Expte. N° 5.501-HC-070-2.024. Bloque Frente Cambia Mendoza. Proyecto de Ordenanza: Instituir el mes de setiembre como el “Mes de Prevención del Suicidio”, en el Departamento de Malargüe.

Que la Ley Nacional N° 27.130, sancionada en 2015, establece el "Régimen de Prevención del Suicidio", promoviendo políticas de asistencia y acompañamiento de personas en riesgo, la difusión de líneas de contención y la articulación de esfuerzos interinstitucionales para la prevención.

y;

CONSIDERANDO: Que el suicidio es una de las principales causas de muerte a nivel mundial en personas jóvenes, especialmente en edades comprendidas entre los 15 y 29 años. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), el suicidio es responsable de más de 700.000 muertes cada año, representando un problema significativo de salud pública a nivel global.

Que según los registros de la Comisión Nacional de Prevención del Suicidio (CONASUI), en los últimos años ha aumentado la cantidad de adolescentes y jóvenes que ingresan a los servicios de salud por intentos de suicidio y conductas autodestructivas.

Que se ha realizado un estudio científico con la Fundación INECO, CONICET y la Fundación Favaloro sobre la “Identificación de factores de la conducta suicida en adolescentes de Malargüe” (2.022), indicando a Malargüe como el Departamento con el mayor índice de suicidios adolescentes en la Argentina, siendo esta una problemática de alta relevancia y preocupación social.

Que se pretende contribuir a establecer una Política de Estado en torno a esta problemática teniendo en cuenta que Malargüe tiene los índices más altos de suicidios en jóvenes y adolescentes.

Que el suicidio es una problemática compleja sin una causa única. Es el resultado de una interacción de factores biológicos, genéticos, psicológicos, sociales, culturales y medioambientales siendo diversos factores de riesgo que actúan acumulativamente aumentando la vulnerabilidad de una persona, lo que puede derivar en conductas autodestructivas o suicidas.

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) declara el 10 de septiembre como el "Día Mundial para la Prevención del Suicidio", con el objetivo de concientizar y sensibilizar a la sociedad sobre la necesidad de abordar este problema a través de la implementación de acciones coordinadas.

Que según estudios e informes de salud mental, las campañas de prevención del suicidio, junto con la formación y concientización de la población, contribuyen significativamente a la reducción de casos.



Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
[www.hcdmalargue.gov.ar](http://www.hcdmalargue.gov.ar)

Que es fundamental promover en el ámbito local acciones preventivas y de concientización, sumándose a los esfuerzos provinciales y nacionales, con el objetivo de reforzar el compromiso del Municipio de Malargüe en la protección de la salud y el bienestar de sus habitantes.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

## ORDENA

ARTÍCULO 1º: Institúyase el mes de septiembre de cada año como el Mes de la Prevención del Suicidio en el ámbito del Departamento de Malargüe, con el objetivo de promover acciones de concientización, prevención y acompañamiento en materia de salud mental.

ARTÍCULO 2º: Realícense en el mes de setiembre de cada año, campañas y actividades informativas y de sensibilización dirigidas a la población en general.

ARTICULO 3º: Articulense con Instituciones educativas, sanitarias y sociales, nacionales, provinciales y departamentales, actividades mediante las cuales se visibilice la importancia de la prevención del suicidio.

ARTICULO 4º: Inclúyanse durante los festejos del Día del Estudiante, distintas actividades respecto a la prevención del suicidio.

ARTICULO 5º: Elévese copia de la presente pieza legal a las Legisladoras Provinciales del Cuarto Distrito Electoral por el Departamento de Malargüe.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A CATORCE DÍAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

*Mabel López*

*Secretaria*

*HCD Malargüe*

*Rodrigo Emanuel Hidalgo*

*Presidente*

*HCD Malargüe*